



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001905

Fecha: 12/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Modificar parcialmente un acto administrativo que Trasladó de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2018070001118 del 25 de abril de 2018, fue trasladada la educadora **SAIRA LUISA MORENO LIZARAZO**, identificada con Cédula **28.359.982**, Normalista Superior vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba del municipio de Arboletes; la señora Moreno Lizarazo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Pajillal del mismo municipio, plaza 1431300-003.

Mediante comunicación escrita Radicado 2018010194080 del 21 de mayo de 2018, la docente solicita sea ubicada en otra institución educativa debido a que considera que está siendo desmejorada, manifestando sea ubicada en otra institución del mismo municipio, además que requiere estar en una institución educativa que le permita culminar sus estudios de Maestría y la Institución Educativa Rural Guadual Arriba se encuentra bastante retirada que no le facilita desplazarse a la zona urbana diariamente.

* Por lo cual, las Directivas de la Secretaria de Educación, consideran procedente trasladar al señor **EDINSON ROSARIO OLEA**, identificado con Cedula **71.984.636**, quien viene ocupando en provisionalidad vacante temporal el cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, Sede Colegio José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, plaza 0518040-004.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070001118 del 25 de abril de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **SAIRA LUISA MORENO LIZARAZO**, identificada con Cédula **28.359.982**, Normalista Superior vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la *Institución Educativa Rural Guadual Arriba del municipio de Arboletes*; la señora Moreno Lizarazo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Pajillal del mismo municipio, plaza 1431300-003; en el sentido que la servidora docente Moreno Lizarazo se traslada como Docente de Básica Primaria para la **Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, Sede Colegio José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, plaza 0518040-004**, en reemplazo de Luisa Isabel Cocha Ariza, quien fue desincorporada de la planta de cargos por pérdida de la capacidad laboral; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **EDINSON ROSARIO OLEA**, identificado con Cedula **71.984.636**, Normalista Superior, vinculado en provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba del municipio de Arboletes, nueva plaza vacante definitiva; el educador Rosario Olea viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, Sede Colegio José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, plaza 0518040-004.

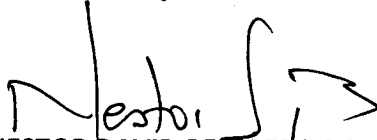
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

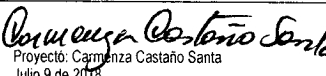
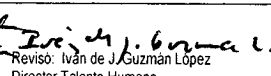
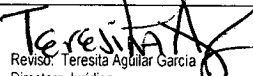
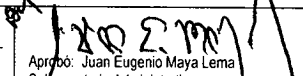
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camenza Castaño Santa Julio 9 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---